MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-046-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPO DE YACOPI CUNDINAMARCA

CONVENIO No.	EPC-CI-046-2025
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE YACOPI
NIT	800.094.776-1
R/L	HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR
C.C.	52.713.215
OBJETO	"*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RUR*AL DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA".
VALOR TOTAL	MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.101.271.800,00)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
INICIO	03 de diciembre de 2025
TERMINACIÓN INICIAL	02 de octubre de 2026

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.654.580 de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.713.215, actuando en calidad de Alcalde Municipal de **YACOPI, CUNDINAMARCA** identificado con NIT número 800.094.776-1, hemos convenido celebrar la presente **Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-046-2025**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 06 de noviembre de 2025, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con el MUNICIPIO DE YACOPI, el **Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-046-2025**, cuyo objeto es: " *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RUR*AL DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA" **2)** Que el valor del convenio se pactó hasta por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.101.271.800,00). **3)** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció por el término de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el día 03 de diciembre de 2025, las partes acordaron dar inicio a la ejecución del convenio, determinando como fecha de terminación el 02 de octubre de 2026. **5)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 001, radicada a la Dirección de Gestión Contractual, la Dirección de Obras de **LA EMPRESA** solicita Modificación el convenio, justificado por el Supervisor del mismo, en los siguientes términos: *"(...)*

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con el MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA, el Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-046-2025 para la ejecución del proyecto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA."

A través de este documento se sustenta la necesidad de modificar la **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO** del convenio en mención.

En relación con la **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO,** se realizó la validación del presupuesto del convenio, evidenciándose que el valor total coincide con el consignado en el convenio suscrito. Sin embargo, se identificaron inconsistencias en algunos ítems del presupuesto, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas, presentes en diferentes capítulos del documento. Por lo tanto, es necesario efectuar la modificación correspondiente. **Necesidad:** Suscribir un modificatorio al Convenio Interadministrativo EPC-CI-046-2025, toda vez que, en el documento contractual inicialmente suscrito, se identificaron inconsistencias en algunos ítems del presupuesto, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas, a fin de evitar confusiones durante su desarrollo y en la suscripción del contrato derivado. En ese sentido, resulta indispensable efectuar la corrección correspondiente mediante un modificatorio. **Conveniencia**: La suscripción del modificatorio resulta conveniente para las partes, en la medida en que permite subsanar inconsistencias meramente formales sin alterar el objeto del convenio, su finalidad, ni el equilibrio económico del mismo, asegurando que el texto contractual refleje de manera exacta la voluntad real de las entidades intervinientes. De igual forma, el modificatorio facilita una adecuada ejecución contractual, permitiendo que las obligaciones se desarrollen conforme a las condiciones técnicas y territoriales inicialmente previstas, optimizando la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines estatales. **Oportunidad:** Es oportuna los ajustes pertinentes, toda vez que, en algunos ítems del presupuesto se encuentran inconsistencias, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas. La corrección inmediata permite evitar retrasos, reprocesos o interpretaciones divergentes, garantizando la continuidad del convenio y el cumplimiento adecuado de las actividades pactadas, sin afectar el cronograma ni los resultados esperados. Adicionalmente es indispensable realizar modificaciones al Convenio para incluir el ajuste del presupuesto de acuerdo a los acordado por las partes, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio interadministrativo y que a su vez el municipio pueda realizar su proceso de contratación *(...)".* **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **7)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **8)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es MODIFICAR el parágrafo primero de la cláusula séptima. VALOR. En relación con la **CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR. Parágrafo primero,** se realizó la validación del presupuesto del convenio, evidenciándose que el valor total coincide con el consignado en el convenio suscrito. Sin embargo, se identificaron diferencias en algunas cantidades y valores unitarios entre la versión final del presupuesto y la que figura en el convenio. Por lo tanto, es necesario efectuar la modificación correspondiente.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR en su **PARAGRAFO PRIMERO: DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.** se realizó la validación del presupuesto del convenio, evidenciándose que el valor total coincide con el consignado en el convenio suscrito. Sin embargo, se identificaron diferencias en algunas cantidades y valores unitarios entre la versión final del presupuesto y la que figura en el convenio. Por lo tanto, es necesario efectuar la modificación correspondiente, es el siguiente:

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO: DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.:

Texto de la modificación:

NOMLBRE PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA				
MLUNCIPIO			DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA	
PRESUPUESTO UNIDAD SANITARIA						
ITEML	ITEML ICCU	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		REALIZAR OBRAS PRELIMLINARES CASETA DE BAÑO				$ 33.367,00
1.1	1.42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS *	m2	6,10	$ 5.470,00	$ 33.367,00
2		CONSTRUIR CASETA DE BAÑO				$ 5.305.650,00
2,1		EXCAVACIONES				
2.1.1	16.3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	m3	1,87	$ 47.202,00	$ 88.268,00
2,2		CIMENTACIÓN				
2.2.1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m3	0,78	$ 930.558,00	$ 725.835,00
2.2.2	4.4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI 40% RAJÓN	m3	0,57	$ 338.249,00	$ 192.802,00
2.2.3	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m2	5,50	$ 69.770,00	$ 383.735,00
2.2.4	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,09	$ 124.926,00	$ 136.169,00
2.2.5	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	115,66	$ 8.174,00	$ 945.405,00
2,3		MAMPOSTERIA				

2.3.1	5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	11,64	$ 62.570,00	$ 728.315,00
2,4		**ESTRUCTURA**				
2,4,1	4.26	VIGA AÉREA 3000 PSI	M3	0,28	$ 1.275.229,00	$ 361.145,00
2.4.2	4.3	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,43	$ 1.197.329,00	$ 514.851,00
2.4.3	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	77,20	$ 8.174,00	$ 631.033,00
2.4.4	4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E=0.10 M	M2	0,67	$ 112.840,00	$ 75.603,00
2,5		**CUBIERTA**				**$**
2.5.1	7.20	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	6,12	$ 67.861,00	$ 415.309,00
2.5.2	****	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA	ML	2,77	$ 38.693,00	$ 107.180,00
3		**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**				**$ 3.571.117,00**
3,1		**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.1.1	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 435.138,00	$ 435.138,00
3.1.1	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 214.770,00	$ 214.770,00
3.1.2	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	3,59	$ 71.575,00	$ 256.954,00
3.1.3	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1,00	$ 140.863,00	$ 140.863,00
3.1.4	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	2,70	$ 38.717,00	$ 104.536,00
3.1.5	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	3,00	$ 109.812,00	$ 329.436,00
3.1.6	****	CONSTRUCCION DE LAVADERO EN CONCRETO (POSERA, FREGADERO, MESON)	GL	1,00	$ 332.625,00	$ 332.625,00
3.1.7	17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$ 133.040,00	$ 133.040,00
3,2		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

3.2.1	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	7,76	$ 13.366,00	$ 103.720,00
3.2.2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4,00	$ 104.755,00	$ 419.020,00
3,3		**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**				
3.3.1	7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	1,64	$ 122.593,00	$ 201.053,00
3.3.2	11.3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	2,10	$ 34.250,00	$ 71.925,00
3.3.3	11.44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UND	1,00	$ 501.494,00	$ 501.494,00
3,4		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.4.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	2,00	$ 83.972,00	$ 167.944,00
3.4.3	****	CABLE PARA ACOMETIDA LONG-HASTA 10M	UND	1,00	$ 158.599,00	$ 158.599,00
4		**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$ 2.541.602,00**
4,1		**ACABADOS**				
4.1.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	28,84	$ 29.168,00	$ 841.205,00
4.1.2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	21,63	$ 11.712,00	$ 253.331,00
4.1.3	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	7,49	$ 87.402,00	$ 654.641,00
4,2		**CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO**				
4.2.1	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,60	$ 316.257,00	$ 506.011,00
4.2.2	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	1,00	$ 232.217,00	$ 232.217,00
4.2.3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O PERCIANA	M2	0,14	$ 392.734,00	$ 54.197,00
5		**CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**$ 5.490.907,00**
5.1		**TRAMPA DE GRASAS**				

5,1,1	**16,4**	*EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,62	$ 47.202,00	$ 29.363,00
5,1,2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3	0,08	$ 518.334,00	$ 40.306,00
5,1,3	6,15	*PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	**M3**	1,94	$ 34.436,00	$ 66.944,00
5,1,4	5,39	*MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	**M2**	1,94	$ 76.571,00	$ 148.854,00
5,1,5	4,22	Acero de refuerzo fy 60.000 psi en parrilla en varilla 3/8 separadas según diseño tapa y placa piso	KG	7,78	$ 8.174,00	$ 63.561,00
5.2		**TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA**				
5,2,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,68	$ 47.202,00	$ 220.905,00
5,2,2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3	1,08	$ 518.334,00	$ 559.801,00
5,2,3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	15,34	$ 34.436,00	$ 528.248,00
5,2,4	5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	15,34	$ 76.571,00	$ 1.174.599,00
5,2,5	4,22	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8 SEPARADAS SEGÚN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	KG	108,00	$ 8.174,00	$ 882.792,00
5,2,6		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3"	ML	1,20	$ 15.803,00	$ 18.964,00
5,2,7		TEE 3"	UND	1,00	$ 875,00	$ 875,00
5,2,8		CODO 90° DE 3"	UND	2,00	$ 11.267,00	$ 22.534,00
5,2,9		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4"	ML	2,50	$ 38.341,00	$ 95.853,00
5,2,10		CODO 90° DE 4"	UND	2,00	$ 19.403,00	$ 38.806,00
5,2,11		*TEE 4"	**UND**	3,00	$ 15.073,33	$ 45.220,00
5,2,12	5,17	FALSO FONDO EN BLOQUE BLOQUE NO 5	M2	4,00	$ 62.570,00	$ 250.280,00
5,2,13		RELLENO CON GRAVA 2" - 3"	M3	0,90	$ 130.610,00	$ 117.549,00
5,2,14		SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND	0,002	$ 94.680,00	$ 189,00

GOB. LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

5,2,15		LIMPIADOR PVC 1/4 GAL	UND	0,002	$ 68.541,00	$ 137,00
5.3		**CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"**				
5,3,1		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	6,000	$ 38.341,00	$ 230.046,00
5,3,2		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	16,000	$ 15.803,00	$ 252.848,00
5,3,3		TAPÓN SANITARIO Ø4"	UND	1,000	$ 3.500,00	$ 3.500,00
5,3,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,720	$ 74.321,00	$ 350.795,00
5,3,5	5,5	RELLENO CON TRITURADO LAVADO	M3	3,520	$ 98.846,00	$ 347.938,00
		COSTO DIRECTO				**$ 16.942.643,00**
		Administración	**23%**			$ 3.896.808,00
		Imprevistos	**2%**			$ 338.853,00
		Utilidad	**5%**			$ 847.132,00
		SUBTOTAL AIU	**30%**			**$ 5.082.793,00**
		TOTAL, OBRA CIVIL SOLUCIÓN INDIVIDUAL				**$ 22.025.436,00**

PARAGRAFO PRIMERO: La presente modificación no cambia el valor total del Convenio, para todos los efectos legales y fiscales equivalente al valor inicialmente pactado corresponde a la suma total de **MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.101.271.800,00).** Valor soportado que hace parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio, que no sean contrarias a las de la presente Modificación No.01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las parte. **CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual correspondiente al proyecto, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de LA EMPRESA. - **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación del CONVENIO los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación contractual No.1, junto con sus anexos. b) Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

Firmado electrónicamente mediante la plataforma de contratación estatal SECOP II

Proyectó: *Maryuli Benilda Rivera Caucali* / Abogada Contratista – Dirección de Obras
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 07 de abril de 2026

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la modificación al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Interventor y/o el Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

CONVENIO No.	EPC-CI-046-2025
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	Convenio Interadministrativo
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/10/2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	02/10/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.101.271.800,00).
VALOR DEL ANTICIPO	**N/A**
VALOR DE LA ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.101.271.800,00).

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	0
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YACOPI
NIT O CEDULA	800094776-1
INTERVENTOR DE LA OBRA	N/A
SUPERVISOR	MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente: **N/A**

2.2. El estado actual del contrato a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	3 meses
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	16,67%
AVANCE FISICO:	0%

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR EJECUTADO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026:	$0,00
VALOR PAGADO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026:	$0,00
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:	0 %

3. JUSTIFICACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con el MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA, el Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-046-2025 para la ejecución del proyecto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y

ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA."

A través de este documento se sustenta la necesidad de modificar la **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO** del convenio en mención.

En relación con la **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO,** se realizó la validación del presupuesto del convenio, evidenciándose que el valor total coincide con el consignado en el convenio suscrito. Sin embargo, se identificaron inconsistencias en algunos ítems del presupuesto, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas, presentes en diferentes capítulos del documento. Por lo tanto, es necesario efectuar la modificación correspondiente.

Necesidad: Suscribir un modificatorio al Convenio Interadministrativo EPC-CI-046-2025, toda vez que, en el documento contractual inicialmente suscrito, se identificaron inconsistencias en algunos ítems del presupuesto, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas, a fin de evitar confusiones durante su desarrollo y en la suscripción del contrato derivado. En ese sentido, resulta indispensable efectuar la corrección correspondiente mediante un modificatorio.

Conveniencia: La suscripción del modificatorio resulta conveniente para las partes, en la medida en que permite subsanar inconsistencias meramente formales sin alterar el objeto del convenio, su finalidad, ni el equilibrio económico del mismo, asegurando que el texto contractual refleje de manera exacta la voluntad real de las entidades intervinientes. De igual forma, el modificatorio facilita una adecuada ejecución contractual, permitiendo que las obligaciones se desarrollen conforme a las condiciones técnicas y territoriales inicialmente previstas, optimizando la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines estatales.

Oportunidad: Es oportuna los ajustes pertinentes, toda vez que, en algunos ítems del presupuesto se encuentran inconsistencias, relacionadas con unidades de medida, denominación de actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas. La corrección inmediata permite evitar retrasos, reprocesos o interpretaciones divergentes, garantizando la continuidad del convenio y el cumplimiento adecuado de las actividades pactadas, sin afectar el cronograma ni los resultados esperados. Adicionalmente es indispensable realizar modificaciones al

Convenio para incluir el ajuste del presupuesto de acuerdo a los acordado por las partes, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio interadministrativo y que a su vez el municipio pueda realizar su proceso de contratación.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: **SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**	
Término de la prórroga	N/4
Valor de la adición	N/A
Clausula a modificar	SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Texto de la modificación:

NOMLBRE PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA				
MLUNCIPIO			DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA	
PRESUPUESTO UNIDAD SANITARIA						
ITEML	ITEML ICCU	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		REALIZAR OBRAS PRELIMLINARES CASETA DE BAÑO				$ 33.367,00
1.1	1.42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	m2	6,10	$ 5.470,00	$ 33.367,00
2		CONSTRUIR CASETA DE BAÑO				$ 5.305.650,00
2,1		EXCAVACIONES				
2.1.1	16.3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	m3	1,87	$ 47.202,00	$ 88.268,00
2,2		CIMENTACIÓN				
2.2.1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m3	0,78	$ 930.558,00	$ 725.835,00

2.2.2	4.4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI 40% RAJÓN	m3	0,57	$ 338.249,00	$ 192.802,00
2.2.3	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m2	5,50	$ 69.770,00	$ 383.735,00
2.2.4	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,09	$ 124.926,00	$ 136.169,00
2.2.5	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	115,66	$ 8.174,00	$ 945.405,00
2,3		**MAMPOSTERIA**				
2.3.1	5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	11,64	$ 62.570,00	$ 728.315,00
2,4		**ESTRUCTURA**				
2,4,1	4.26	VIGA AÉREA 3000 PSI	M3	0,28	$ 1.275.229,00	$ 361.145,00
2.4.2	4.3	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,43	$ 1.197.329,00	$ 514.851,00
2.4.3	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	77,20	$ 8.174,00	$ 631.033,00
2.4.4	4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E=0.10 M	M2	0,67	$ 112.840,00	$ 75.603,00
2,5		**CUBIERTA**				**$ -**
2.5.1	7.20	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	6,12	$ 67.861,00	$ 415.309,00
2.5.2	****	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA	ML	2,77	$ 38.693,00	$ 107.180,00
3		**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**				**$ 3.571.117,00**
3,1		**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.1.1	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 435.138,00	$ 435.138,00
3.1.1	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 214.770,00	$ 214.770,00
3.1.2	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	3,59	$ 71.575,00	$ 256.954,00
3.1.3	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1,00	$ 140.863,00	$ 140.863,00

3.1.4	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	2,70	$ 38.717,00	$ 104.536,00
3.1.5	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	3,00	$ 109.812,00	$ 329.436,00
3.1.6	****	CONSTRUCCION DE LAVADERO EN CONCRETO (POSERA, FREGADERO, MESON)	GL	1,00	$ 332.625,00	$ 332.625,00
3.1.7	17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$ 133.040,00	$ 133.040,00
3,2		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3.2.1	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	7,76	$ 13.366,00	$ 103.720,00
3.2.2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4,00	$ 104.755,00	$ 419.020,00
3,3		**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**				
3.3.1	7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	1,64	$ 122.593,00	$ 201.053,00
3.3.2	11.3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	2,10	$ 34.250,00	$ 71.925,00
3.3.3	11.44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UND	1,00	$ 501.494,00	$ 501.494,00
3,4		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.4.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	2,00	$ 83.972,00	$ 167.944,00
3.4.3	****	CABLE PARA ACOMETIDA LONG-HASTA 10M	UND	1,00	$ 158.599,00	$ 158.599,00
4		**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$ 2.541.602,00**
4,1		**ACABADOS**				
4.1.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	28,84	$ 29.168,00	$ 841.205,00
4.1.2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	21,63	$ 11.712,00	$ 253.331,00
4.1.3	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	7,49	$ 87.402,00	$ 654.641,00
4,2		**CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO**				

4.2.1	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,60	$ 316.257,00	$ 506.011,00
4.2.2	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	1,00	$ 232.217,00	$ 232.217,00
4.2.3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O PERCIANA	M2	0,14	$ 392.734,00	$ 54.197,00
5		**CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**$ 5.490.907,00**
5.1		**TRAMPA DE GRASAS**				
5,1,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,62	$ 47.202,00	$ 29.363,00
5,1,2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3	0,08	$ 518.334,00	$ 40.306,00
5,1,3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M3	1,94	$ 34.436,00	$ 66.944,00
5,1,4	5,39	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	1,94	$ 76.571,00	$ 148.854,00
5,1,5	4,22	Acero de refuerzo fy 60.000 psi en parrilla en varilla 3/8 separadas según diseño tapa y placa piso	KG	7,78	$ 8.174,00	$ 63.561,00
5.2		**TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA**				
5,2,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,68	$ 47.202,00	$ 220.905,00
5,2,2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3	1,08	$ 518.334,00	$ 559.801,00
5,2,3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	15,34	$ 34.436,00	$ 528.248,00
5,2,4	5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	15,34	$ 76.571,00	$ 1.174.599,00
5,2,5	4,22	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8 SEPARADAS SEGÚN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	KG	108,00	$ 8.174,00	$ 882.792,00
5,2,6		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3"	ML	1,20	$ 15.803,00	$ 18.964,00
5,2,7		TEE 3"	UND	1,00	$ 875,00	$ 875,00
5,2,8		CODO 90° DE 3"	UND	2,00	$ 11.267,00	$ 22.534,00
5,2,9		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4"	ML	2,50	$ 38.341,00	$ 95.853,00

5,2,10		CODO 90° DE 4"	UND	2,00	$ 19.403,00	$ 38.806,00
5,2,11		TEE 4"	UND	3,00	$ 15.073,33	$ 45.220,00
5,2,12	5,17	FALSO FONDO EN BLOQUE BLOQUE NO 5	M2	4,00	$ 62.570,00	$ 250.280,00
5,2,13		RELLENO CON GRAVA 2" - 3"	M3	0,90	$ 130.610,00	$ 117.549,00
5,2,14		SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND	0,002	$ 94.680,00	$ 189,00
5,2,15		LIMPIADOR PVC 1/4 GAL	UND	0,002	$ 68.541,00	$ 137,00
5.3		**CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"**				
5,3,1		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	6,000	$ 38.341,00	$ 230.046,00
5,3,2		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	16,000	$ 15.803,00	$ 252.848,00
5,3,3		TAPÓN SANITARIO Ø4"	UND	1,000	$ 3.500,00	$ 3.500,00
5,3,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,720	$ 74.321,00	$ 350.795,00
5,3,5	5,5	RELLENO CON TRITURADO LAVADO	M3	3,520	$ 98.846,00	$ 347.938,00
		COSTO DIRECTO				**$ 16.942.643,00**
		Administración	**23%**			$ 3.896.808,00
		Imprevistos	**2%**			$ 338.853,00
		Utilidad	**5%**			$ 847.132,00
		SUBTOTAL AIU	**30%**			**$ 5.082.793,00**
		TOTAL, OBRA CIVIL SOLUCIÓN INDIVIDUAL				**$ 22.025.436,00**

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

N/A

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA O CONSULTORÍA O DE LA SUPERVISION

La Supervisión considera que la MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA: VALOR. PARAGRAFO PRIMERO DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO está justificada y es necesaria para lograr la terminación del contrato a satisfacción, y por lo mismo la avala.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión y la Interventoría solicitan autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

8. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. presupuesto detallado de ítems.
2. Convenio subrayado con ítems a corregir.

LUCIO ARCADIO CIFUENTES DUQUE Profesional de Apoyo a la Supervisión del Convenio	**Vo.Bo. LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ** Subgerente Técnica y operativa
Vo.Bo. MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ Director de obras	

Original: Dirección de Gestión Contractual

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.713.215**

ESCOBAR TOVAR

APELLIDOS

HERLING ZUCED

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1981**

LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00208719-F-0052713215-20100112 0019844200A 2 1200613461

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52713215 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2026 04:28 PM

Código Verificación: **74XGDL9C8W**

Válida hasta: **23/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:28 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52713215,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR TOVAR HERLING ZUCED**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Yacopi**, con NIT **800094776-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 04:26:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52713215** y Nombre: **HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138911513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:02 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52713215**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR TOVAR HERLING ZUCED**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 16:23:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000947761
Código de Verificación	8000947761260424162337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 16:22:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52713215
Código de Verificación	527132152604241622 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294884805

PIB
16:21:34

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCALDIA MUNICIPIO DE YACOPI identificado(a) con NIT número 8000947761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294884667

PIB
16:20:17

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52713215:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.